

186. Romo Pérez, José Miguel (DNI 2.500.660).
187. Ruiz Altable, Emilio (DNI 1.524.324).
188. Ruiz Fernández, Adrián (DNI 1.897.668).
189. Ruiz de la Mata, Emilia (DNI 389.965).
190. Ruiz Sánchez, Francisco Javier (DNI 51.897.453).
191. Sacristán Martín, Pedro (DNI 50.799.249).
192. San Cristóbal Páramo, José María (DNI 2.208.090).
193. San Cristóbal Santos, José María (DNI 715.438).
194. Sánchez Bris, Eufemio (DNI 5.261.891).
195. Sánchez Hernández, Juan Carlos (DNI 50.159.809).
196. Sánchez Jarillo, Manuel (DNI 7.393.075).
197. Sánchez-Marín Muñoz, Antonio (DNI 50.057.023).
198. Sánchez Vega, María de la Concepción (DNI 11.656.901).
199. Sanz Catalajo, María Dolores (DNI 50.306.044).
200. Sanz Gil, Benito Luis (DNI 51.314.829).
201. Sastre Jiménez, Milagros (DNI 2.828.520).
202. Seisdedos Reina, Antonio (DNI 655.323).
203. Seisdedos Reina, Salvador (DNI 1.606.024).
204. Seoane García, Raúl (DNI 51.324.618).
205. Serrano del Río, María Angeles (DNI 9.733.135).
206. Sonseca Romero, Eduardo (DNI 70.307.631).
207. Tello Lujan, José Luis (DNI 51.621.473).
208. Torrero Fuentes, Ramón (DNI 561.129).
209. Tuñón Serrano, Juan Enrique (DNI 1.101.051).
210. Urquidí Dueñas, Miguel Angel (DNI 402.078).
211. Vaquero Antona, Eusebia (DNI 8.550.189).
212. Vázquez Cortón, María del Carmen (DNI 2.702.306).
213. Villalba Aguilera, Montserrat (DNI 50.035.990).
214. Villalba López, María del Mar (DNI 5.382.298).
215. Yagüe Alonso, Francisco (DNI 3.432.806).
216. Zamora Moya, Antonio (DNI 2.195.446).
217. Zamora Romero, Pedro (DNI 75.672.819).
218. Zufiaurre Sagasti, Pablo (DNI 72.162.955).

Excluidos

Por carecer de la titulación exigida:

1. Barbero Pozo, María Teresa (DNI 2.164.574).
2. Gómez Gómez, José Manuel (DNI 260.457).

Por haber presentado la instancia fuera de plazo:

1. Cumbres Dávila, Emilio (DNI 15.889.802).

Por no haber cumplido la edad reglamentaria:

1. Gómez Otero, Teodoro (DNI 1.825.204).

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1983.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

8566

RESOLUCION de 4 de marzo de 1983, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Historia del Islam» de Facultad de Filosofía y Letras de Universidad, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Historia del Islam» de Facultad de Filosofía y Letras de Universidad, convocado por Orden de 24 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las dieciséis treinta horas del día 18 de abril próximo, en el Instituto «Miguel Asín» (Escuela de Estudios Arabes) del CSIC (calle del Duque de Medinaceli, 4, Madrid), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y en todo caso del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal sobre la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—El Presidente, Pedro Martínez Montávez.

8567

RESOLUCION de 7 de marzo de 1983, del Tribunal de oposiciones para la provisión de la cátedra de «Parasitología y enfermedades parasitarias» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos a las oposiciones para la provisión de la cátedra de «Parasitología y enfermedades parasitarias» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Com-

plutense, convocadas por Orden de 11 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las once horas del día 17 de mayo próximo, en el Departamento de Microbiología de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, haciendo entrega de una Memoria sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos profesionales y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 7 de marzo de 1983.—El Presidente, Guillermo Suárez Fernández.

8568

RESOLUCION de 10 de marzo de 1983, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se señala la fecha para los sorteos de los Tribunales de las oposiciones convocadas a las cátedras de «Doctrinas y movimientos sociales contemporáneos» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y «Filología neotestamentaria» de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense.

Convocadas a oposición las cátedras de «Doctrinas y movimientos sociales contemporáneos» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología y «Filología neotestamentaria» de la Facultad de Filología, ambas de la Universidad Complutense, cuyos sorteos para la designación de los Vocales que han de formar parte de los Tribunales que han de juzgar las mismas fueron suspendidos.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, ha dispuesto señalar el día 11 de abril próximo, a las diez de la mañana, para la celebración de los sorteos de dichas oposiciones y que tendrán lugar en el Servicio de Catedráticos y Agregados de Universidad (calle Serrano, 150, segunda planta); con antelación a la fecha indicada se hará pública en el tablón de anuncios de este Ministerio la relación de Catedráticos de Universidad conforme a la cual se realizará el sorteo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

8569

RESOLUCION de 11 de marzo de 1983, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión, en comisión de servicio, de plazas vacantes de Profesores de Educación General Básica dependientes de esta Junta.

Vacantes las plazas de Profesores de Educación General Básica dependientes de esta Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que se especifican en el anexo I de esta resolución, se hace preciso la provisión de las mismas, en régimen de comisión de servicio, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso público de méritos para proveer las referidas plazas, con sujeción a las siguientes

Normas

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes tengan la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica y se encuentren en situación de servicio activo o supernumerario en la fecha de la publicación de esta convocatoria, cuenten, al menos, con tres años de servicios y no estén destinados en el presente curso escolar en comisión de servicio, obtenida mediante concurso, en España o en el extranjero.

Segunda.—Los aspirantes a estas plazas deberán solicitarlo por medio de instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo II a esta convocatoria, dirigida al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles—Secretaría Técnica de la Junta—(paseo Pintor Rosales, número 44, Madrid-8), acompañada de un amplio currículum vitae, en el que se hagan constar los motivos por los que solicitan la plaza, sus circunstancias personales, profesionales y académicas, las investigaciones, publicaciones y trabajos científicos realizados y cuantos otros méritos consideren conveniente alegar. Deberá acompañarse hoja de servicios certificada por la Dirección Provincial u Organismo competente de España. A efectos del cómputo del tiempo de servicios de los candidatos, las hojas de servicios se entenderán cerra-

das del día 31 de agosto de 1983. No serán tenidos en cuenta y, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes no acrediten suficientemente aunque sean alegados por los interesados. En dicha instancia los aspirantes deberán relacionar los países del anexo I a que aspiren por orden de preferencia.

Tercera.—Caso de que un concursante desee optar por países de idiomas diferentes, deberá presentar tantas instancias como áreas lingüísticas.

Será necesario poseer conocimientos suficientes de inglés para el Reino Unido de Gran Bretaña, Estados Unidos de Norteamérica; de francés para Francia, Bélgica y Suiza; de alemán para Alemania y Suiza. Caso de que los solicitantes de Holanda y Dinamarca no conozcan los idiomas de estos países, se les exigirá dominio de inglés.

Cuarta.—El plazo para solicitar estas plazas será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se efectuará atendiendo al baremo de méritos del anexo III de esta resolución, por una Comisión seleccionadora, que estará integrada por:

El Subdirector general de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración.

El Director de Emigración y Asuntos Educativos de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Secretario Técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, que actuará como Secretario de la Comisión seleccionadora.

Sexta.—De acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes según el baremo del anexo III, la Comisión referida podrá seleccionar un número de Profesores mayor que el de las plazas que se convocan.

En cualquier caso, la Comisión aludida establecerá entre los solicitantes preseleccionados el correspondiente orden de preferencia, atendiendo a la puntuación obtenida, a fin de proceder, en su caso, a proveer en régimen de comisión de servicio por un año las eventuales bajas de los candidatos que resulten seleccionados, siempre que el aspirante reúna las condiciones necesarias para ir destinado al extranjero.

Séptima.—La Comisión solicitará informe de la Inspección de Educación Básica del Estado, relativo a la eficacia docente de los aspirantes preseleccionados, a los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III de esta resolución, celebrando posteriormente una entrevista con los mismos para comprobar si sus cualidades profesionales son las adecuadas para el tipo de actividad que van a desempeñar, según se establece en el apartado 5 del baremo de selección.

Octava.—Los aspirantes seleccionados, de acuerdo con el baremo que se cita en los puntos anteriores, deberán realizar y superar un curso de preparación para impartir enseñanza en el extranjero. El programa del curso será elaborado por el Ministerio de Educación y Ciencia y aprobado por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Novena.—Los Profesores seleccionados por la Comisión referida, serán incluidos en una relación nominal por orden de puntuación obtenida, dentro del país que solicitan de los que figuran en el anexo I, siendo nombrados, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa al Ministerio de Educación y Ciencia, aquellos que, según el orden de puntuación, les correspondan, de conformidad con el número de vacantes existentes. El nombramiento será en comisión de servicio por un período mínimo de tres años, prorrogables por otros tres, a solicitud del interesado, formulada durante el mes de diciembre correspondiente al último de los tres cursos escolares.

Serán condiciones necesarias para el otorgamiento de las prórrogas a que se refiere el párrafo anterior, haber desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe de la Agregaduría de Educación correspondiente y de la Inspección de Educación del Estado, así como el grado de dominio del idioma del país donde ejerzan, comprobado en la forma que establezca esta Junta.

Diez.—A los Profesores que hubiesen obtenido comisión de servicio por el procedimiento que se establece en esta resolución, no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en los que concurran circunstancias de especial gravedad, que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

En caso de renuncia no suficientemente justificada, el funcionario no podrá obtener plaza de Profesor en el extranjero por cualquier procedimiento, en un plazo de cinco años, contado a partir del momento en que se produzca la renuncia.

Once.—Conforme vayan produciéndose vacantes en los distintos países, bien por renuncia justificada de alguno de los Profesores nombrados, bien por otras causas, la Junta de Promoción Educativa propondrá el nombramiento de los Profesores que deban desempeñarlas, hasta que se puedan proveer mediante concurso de méritos.

Doce.—En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa, previo informe razonado de la correspondiente Agregaduría de Educación y de las Inspecciones de Educación del Departamento, podrá

revocar las comisiones de servicio, en cualquier momento, a aquellos Profesores que no cumplan con las funciones para cuyo servicio fueron nombrados y proveer las vacantes producidas por esta causa, mediante nuevo profesorado de carrera o interino, por el tiempo necesario para su provisión por concurso.

Trece.—Los Profesores que sean destinados en comisión de servicio en el extranjero ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, desempeñarán las actividades docentes y participarán en los programas culturales y extraescolares que vengan exigidos por el adecuado desarrollo de la educación en el exterior, pudiendo impartir enseñanza en uno o más centros o localidades, tanto en el nivel propio como en Educación Permanente de Adultos.

Catorce.—Los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas en este concurso percibirán, a partir del comienzo de su comisión de servicios, con cargo al Ministerio de Educación y Ciencia, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación les corresponda, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenezcan. Del Instituto Español de Emigración percibirán la asignación personal de residencia, en la que estará incluida la asignación por vivienda que corresponda abonar a los mismos.

Quince.—A los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas por el presente concurso les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida, de él y de sus familiares, así como los del viaje de vuelta de uno y otros, si han permanecido en su comisión de servicios durante los tres años del período mínimo. En caso de renuncia voluntaria a la comisión de servicios, les serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de marzo de 1983.—El Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, José Torreblanca Prieto.

Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia y Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración.

ANEXO I

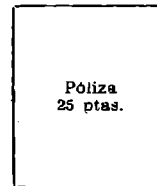
PLAZAS VACANTES QUE SE ANUNCIAN

	Plazas
Alemania	12
Bélgica	6
Dinamarca	1
Estados Unidos de Norteamérica	4
Francia	19
Holanda	7
Luxemburgo	1
Reino Unido de Gran Bretaña	13
Suiza	17

Además de las que pudieran resultar vacantes con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO



Ilmo. Sr.:

I. Datos personales:

1. Apellidos y nombre del solicitante:
2. Lugar y fecha de nacimiento:
3. Documento nacional de identidad número:
4. Estado civil:
5. Domicilio:
6. Número de teléfono:
7. Número de hijos y edades, en su caso:
8. ¿Somete su solicitud a alguna condición?:
9. ¿Es el cónyuge funcionario?: Cuerpo al que pertenece:

II. Datos profesionales:

10. Número de Registro Personal:
11. Área o especialidad:
12. Destino actual:

- III. Grado de conocimiento del idioma del país que solicitan:
 Habla, Escribe, Traduce. Título que aporta y Centro expedidor:
 (Escribáse: Muy bien, bien, regular, mediano).
- IV. Relación de los documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan:

- V. Países que solicita por orden de preferencia:
- Solicita de V. I. le sea concedida una de las vacantes anunciadas del país solicitado.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (Secretaría Técnica de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8).

ANEXO III
 BAREMO

1. *Experiencia docente.*—Se concederán hasta 10 puntos por años de servicio efectivos prestados en el nivel correspondiente en Centros escolares públicos valorados del siguiente modo:

	Puntos
a) Por cada año de ejercicio efectivo como Profesor de Educación General Básica	1
b) Por cada año de servicio como Profesor interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia para plazas de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles	0,75
c) Por cada año de servicio como Profesor interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia	0,50
d) Por cada año de ejercicio efectivo como Director.	0,75
2. <i>Méritos académicos.</i> —Podrá concederse hasta un máximo de 10 puntos por los siguientes conceptos:	
a) Por título de Doctor podrá concederse hasta un máximo de	3
b) Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	1
c) Por cada título de Escuela Universitaria o análogo distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo, c por tres cursos en Facultades o Escuelas Técnicas Superiores	0,50
d) Por cada curso de especialización convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia	0,50
e) Por otros cursos de formación, actualización y perfeccionamiento podrá concederse hasta un máximo de	0,25
f) Por actividades docentes realizadas por niveles, ciclos o especialidades impartidas, concordantes con la plaza que solicita, podrá concederse hasta un máximo de	1
g) Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma:	
1. Publicaciones de carácter científico y pedagógico, podrá concederse hasta un máximo de ...	3
2. Libros de texto, podrá concederse hasta un máximo de	2
3. Traducciones, podrá concederse hasta un máximo de	1
4. Labor investigadora y de creación, podrá concederse hasta un máximo de	2
h) Por otros méritos podrá concederse hasta un máximo de	2
3. <i>Eficacia docente.</i> —Se podrán obtener hasta 10 puntos por la eficacia demostrada por los candidatos en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por la Inspección de Educación Básica mediante el procedimiento objetivo que al efecto establezca el Ministerio de Educación y Ciencia.	
4. <i>Conocimiento del país y del idioma.</i> —Se concederá hasta un máximo de 10 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante relativos al país y campo de actividad a los que va a incorporarse como docente con especial referencia a:	
Dominio del idioma del país (en el caso de que no se pruebe con documentación de carácter oficial, la Comisión seleccionadora podrá evaluar este dominio en la forma que considere más adecuada), podrá concederse hasta un máximo de	5

Puntos

Conocimientos de tipo general sobre el país y su sistema educativo, podrá concederse hasta un máximo de	3
Acreditar ser emigrante o hijo de emigrante residente en el país	2

5. *Condiciones del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero.*—Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos por las actitudes personales del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero, valoradas por la Comisión seleccionadora a partir de su historial profesional y académico, tras la correspondiente entrevista con el interesado.

Esta entrevista, en el caso de los Profesores preseleccionados que estén destinados durante el curso actual en el extranjero, se podrá sustituir por un informe del Agregado de Educación del país donde ejerce.

CONSEJO GENERAL
 DEL PODER JUDICIAL

8570

ACUERDO de 9 de febrero de 1983, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones para cubrir plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

El Consejo General del Poder Judicial, en sesión Plenaria de esta fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º, apartado 6 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, en los artículos 7 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Decreto de 10 de octubre de 1938 y modificado por acuerdo de este Consejo de 21 de octubre de 1981, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 y concordante del vigente Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto de 27 de enero de 1988, y de conformidad asimismo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, ha adoptado el acuerdo de convocar oposiciones para cubrir 20 plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Las pruebas objeto de la presente convocatoria se celebrarán en un doble turno restringido y libre, comenzándose por el primero y las plazas de reserva que no llegaran a cubrirse acrecerán al turno libre.

I. *Turno restringido previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre*

1. Se reservan a este turno un total de cinco plazas, equivalente al 25 por 100 de las vacantes anunciadas.

2. Podrán acogerse a este turno, quienes, ostentando las demás condiciones requeridas a los opositores del turno libre, se encuentren desempeñando plazas de igual clase a las que son objeto de la presente convocatoria, con el carácter a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, a la fecha en que su publicación tenga lugar.

II. *Turno libre*

1. Se reservan a este turno 15 plazas, en su caso acrecentadas por las que resulten no cubiertas por el turno anterior.

2. Para concurrir a las oposiciones por el turno libre se requiere, con referencia al día en que termine el plazo de admisión de instancias:

- a) Ser español, mayor de edad.
- b) Observar buena conducta, en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas.
- e) Ser licenciado en Medicina y Cirugía.

III. *Disposiciones comunes a ambos turnos*

1. Para ser admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición, los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas para concurrir por el único turno a que podrán acogerse, el cual deberá ser especificado, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar la Constitución.

A las instancias acompañarán resguardo justificativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 4.065.152 de la Caja Postal de Ahorros, Delegación de Madrid, abierta bajo el título «oposiciones a Médicos Forenses», Consejo General del Poder Judicial, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, la que será devuelta a aquellos solicitantes que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios.